

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA Nº 2557/18

VISTO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba financia diferentes programas a través del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA;

Y CONSIDERANDO:

Que el referido fondo se conforma con aportes mensuales del municipio sobre los montos coparticipables, tomándose, de esta manera, las medidas de financiamiento más conveniente para nuestra municipalidad.

Que ante la presente situación, la Municipalidad de Río Ceballos solicita las cuotas 32, 33 y 34 del FONDO PERMANENTE destinados para el pago de sueldos y aguinaldos, en un todo de acuerdo a los fines y alcances del "FONDO".

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS YPROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DECORDOBA, las cuotas 32, 33 y 34 por un monto total de pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000) destinado al pago de sueldos y aguinaldos.-

Art. 2°.-) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en concepto del pago del presente crédito, ceda al Fondo Permanente la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio de los Impuestos Provinciales, hasta la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500) mensuales, durante el termino de treinta y seis meses.-

Art.3°.-) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a notificar formalmente al Gobierno de la Provincia de Córdoba la cesión de la coparticipación.-

1



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA Nº 2557/18

Art. 4°.-) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado con los recursos del Municipio, provenientes de otras fuentes que no sea la coparticipación en los Impuestos Provinciales.-

Art. 5°.-) EL D.E.M informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOSGOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el estado de ejecución de la presente Ordenanza y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos solicitados.-

Art. 6°.-) **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, de acuerdo a las imputaciones derivadas de ejecución del referido Fondo.-

Art. 7°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 43ra., DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, CONSTANDO EN ACTA Nº 1792.-